

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 50 pesetas. Semestre 30 Trimestre 20</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.229

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias y el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Corcos del Valle, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Corcos del Valle, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 24 de Julio último («Boletín Oficial» de la provincia del día 28).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Valladolid, 30 de Noviembre de 1939. — Año de la Victoria. El Gobernador civil, P. D., El Jefe del Servicio provincial de Ganadería, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 4.230

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias y el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favo-

nable del señor Inspector municipal Veterinario de Castrejón, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa, en dicho término municipal de Castrejón, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 5 de Julio último («Boletín Oficial» de la provincia del día 9).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Valladolid, 30 de Noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El

Gobernador civil, P. D., El Jefe del Servicio provincial de Ganadería, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 4.233

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

SANCIÓN POR INFRACCIÓN AL RÉGIMEN DE MAQUILAS

Usando de las atribuciones que me han sido conferidas, he acordado decretar el cierre provisional del molino maquilero que explota en Torrescárcela don Julián

Parte, a resultas del expediente que se le ha incoado por infracción al régimen de maquilas establecido, quedando inmovilizadas todas las mercancías en él existentes.

Se hace público para conocimiento de los interesados que por sus relaciones con el mismo pudiera afectarles.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe provincial, *Félix Cuadrado*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

COMISIÓN GESTORA

Aprobado por la Comisión Gestora un expediente de habilitación y suplementos de crédito por setenta mil pesetas, se hace público que el oportuno expediente se halla expuesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan admitirse reclamaciones ante la Comisión Gestora, que las admitirá o rechazará conforme a lo prevenido en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, aplicable a las Diputaciones provinciales, a tenor de lo establecido en el artículo 205 del Estatuto provincial.

Artículo	CONCEPTO	Habilitación Pesetas	Suplementos Pesetas	Artículo Pesetas	Capítulo Pesetas
	CAPÍTULO VIII				
	BENEFICENCIA				
4.º	Huérfanos y desamparados	»	70.000,00	70.000,00	70.000,00
	TOTALES.	»	70.000,00	70.000,00	70.000,00

Valladolid, 2 de Diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Presidente, *Eusebio Rodríguez F. Vila*.

Núm. 4.234

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Noviembre

RESUMEN de la distribución de fondos por Capítulos propuesta por el Interventor para el mes de Noviembre, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios Pesetas	Diferibles Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	11.724,99	12.301,50	24.026,49
» 2.º—Representación provincial.	1.499,99	1.500,00	2.999,99
» 5.º—Gastos de recaudación.	»	8.750,00	8.750,00
» 6.º—Personal y material.	112.152,22	7.800,00	119.952,22
» 7.º—Salubridad e higiene.	»	1.500,00	1.500,00
» 8.º—Beneficencia.	27.000,00	763.000,00	790.000,00
» 9.º—Asistencia social.	15.500,00	4.500,00	20.000,00
» 10.º—Instrucción pública.	»	13.500,00	13.500,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	36.800,00	26.000,00	62.800,00
» 14.º—Agricultura y ganadería.	»	7.400,00	7.400,00
» 15.º—Crédito provincial.	500,00	1.000,00	1.500,00
» 17.º—Devoluciones.	35.000,00	16.600,00	51.600,00
» 18.º—Imprevistos.	»	2.000,00	2.000,00
» 19.º—Resultas.	»	50.000,00	50.000,00
TOTALES.	240.177,20	915.851,50	1.156.028,70

Importa la presente distribución la cantidad de un millón ciento cincuenta y seis mil veintiocho pesetas con setenta céntimos.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Interventor, José M.^a Izquierdo.

Comisión Gestora.— Sesión ordinaria del 24 de Noviembre de 1939.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.—Eladio Ciancas.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.158

Becilla de Valderaduey

Don Ciriaco Martínez Castañeda, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de Becilla de Valderaduey.

Hago saber: Que se acepta en principio por dicha Comisión Gestora la propuesta de dos suplementos de crédito, uno de cien pesetas, con imputación al capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 2.º, y otro de cuatrocientas pesetas, con imputación al capítulo 18, artículo único, de pago inaplazable, cuyas cantidades habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del presupuesto de mil novecientos treinta y ocho, a tenor de lo que determina el artículo 11 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, por ser insuficientes las dotaciones que se hallan consignadas para gastos de cargas de justicia e imprevistos; respectivamente.

Se hace público en cumplimiento del artículo 12 de citado reglamento al objeto de que puedan formularse reclamaciones durante quince días, a contar de la publicación del presente edicto

en el «Boletín Oficial» para ante dicha Comisión.

Becilla de Valderaduey, 26 de Noviembre de 1939.—Ciriaco Martínez.

Núm. 4.194

Bercero

La Corporación de mi presidencia ha acordado propuesta de habilitación y suplemento de crédito, importante siete mil pesetas, por contracción del capítulo 15, artículo 2.º del presupuesto de ingresos, y el oportuno expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con el fin de que puedan formularse reclamaciones pertinentes.

Bercero, 26 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Victorino de Fuentes.

Núm. 4.240

Bercero

El proyecto de presupuesto ordinario para 1940 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado, por término de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento reclamaciones pertinentes.

Bercero, 25 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Victorino de Fuentes.

Núm. 4.212

Bocigás

Formado el padrón de edificios y solares de este término para el próximo ejercicio de 1940, estará de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren justas; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Bocigás, 27 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Lope Miranda.

Núm. 4.213

Bocos de Duero

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u obser-

vaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por el presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Bocos de Duero, 27 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Constantino Alvarez.

Núm. 4.197

Castromembibre

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante el plazo de ocho hábiles, durante los cuales, y los ocho siguientes, podrán formular las reclamaciones u observaciones ante el Ayuntamiento por los contribuyentes o personas interesadas.

Castromembibre, 27 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Almenara de Adaja.

La Seca.

Núm. 4.244

Gomeznarro

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gomeznarro, 29 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Agapito Vara.

Núm. 4.138

Partido judicial de Medina del Campo

Aprobado por los Ayuntamientos de este Partido judicial, en sesión celebrada el día 15 del actual, el Presupuesto de «Cargas de Justicia» para el próximo año de 1940, cifrado en la cantidad de veintín mil novecientas pesetas, y hecho el repartimiento proporcional, han quedado fijadas las cuotas de aportación como sigue:

AYUNTAMIENTOS	Corresponden a cada pueblo Pesetas
Bobadilla del Campo.	473,00
Brahojos .	358,50
Campillo (El).	346,40
Carpio .	780,20
Cervillego de la Cruz .	348,30
Fuente el Sol .	273,80
Gomeznarro .	376,00
Lomoviejo .	312,30
Moraleja de las Panaderas .	87,20
Medina del Campo .	9.432,90
Nueva Villa de las Torres .	367,70
Pozal de Gallinas .	566,00
Pozaldez .	724,80
Rodilana .	574,90
Rubí de Bracamonte .	405,70
Rueda .	2.398,20
San Vicente del Palacio .	486,00
Seca (La) .	1.530,00
Serrada .	576,00
Velascálvaro .	333,50
Villanueva de Duero .	551,60
Villaverde de Medina .	597,00
TOTAL.	21.900,00

Cuyas cuotas deberán ser ingresadas trimestralmente en la Depositaria municipal de esta villa, antes del día 10 del segundo mes de cada trimestre.

Medina del Campo, 20 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Aurelio Rojo.

Núm. 4.249

Laguna de Duero

Don Sebastián Gutiérrez Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Laguna de Duero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, ateniéndose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1940, previa resulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

- D. Narciso Cuesta Orduña.
- D. Faustino Abón Ribón.
- D. Eliseo Vázquez Gómez.
- Viuda de D. Alonso Bustamante.

Parte personal

- D. Juan Gutiérrez de Castro.
- D. Secundino González Navarro.
- D. Julio Velázquez Gómez.

También se aprobaron y se ha-

llan expuestas al público las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos dentro del plazo de siete días.

Laguna de Duero, 27 de Noviembre de 1939.—Sebastián Gutiérrez.

Núm. 4.250

Palazuelo de Vedija

Don Pedro Asensio Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palazuelo de Vedija.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la

formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho

plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Palazuelo de Vedija, 1 de Diciembre de 1939.—Pedro Asensio.

Núm. 4.118

Partido judicial de Peñafiel

REPARTO que se gira entre los pueblos que constituyen el Partido judicial de Peñafiel para cubrir el presupuesto de las atenciones de Administración de Justicia del próximo ejercicio de 1940, habiendo quedado fijado en la cantidad de doce mil novecientas pesetas, según acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Ayuntamientos en el día de la fecha.

PUEBLOS	Habitantes de cada pueblo	Cantidad a satisfacer	Corresponde al trimestre
Bahabón	444	222,00	55,50
Bocos de Duero	237	118,50	29,62
Campaspero	1.918	959,00	239,75
Canalejas de Peñafiel	969	484,00	121,00
Castrillo de Duero	718	359,00	89,75
Cogeces del Monte	1.497	748,50	187,13
Corrales de Duero	395	197,50	49,37
Curiel	470	235,00	58,75
Fompedraza	340	170,00	42,50
Langayo	867	433,50	108,38
Manzanillo	200	100,00	25,00
Montemayor de Pililla	1.510	755,00	188,75
Olmos de Peñafiel	407	203,50	50,87
Padilla de Duero	430	215,00	53,75
Peñafiel	4.793	2.396,50	599,13
Pesquera de Duero	1.422	711,00	177,75
Piñel de abajo	619	309,50	77,38
Piñel de arriba	505	252,50	63,12
Quintanilla de abajo	1.542	771,00	192,75
Quintanilla de arriba	863	431,50	107,88
Rábano	744	372,00	93,00
Roturas	153	76,50	19,12
San Llorente	538	259,50	67,25
Santibáñez de Valcorba	567	283,50	70,87
Sardón de Duero	659	329,50	82,38
Torre de Peñafiel	374	187,00	46,75
Torrescárcela	510	255,00	63,75
Valbuena de Duero	1.102	551,00	137,75
Valdearcos de la Vega	439	219,50	54,87
Viloria del Henar	569	284,50	71,13
TOTALES	25.800	12.900,00	3.225,00

El pago deberán hacerlo los Ayuntamientos dentro de los quince días primeros de cada trimestre.

Las reclamaciones pueden presentarse en el plazo reglamentario. Peñafiel, 23 de Noviembre de 1939.—El Alcalde Presidente, Pedro Arranz.—El Interventor, Saturnino Sampredo.

Núm. 4.243

Portillo

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secreta-

ría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23

de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Portillo, 30 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, M. Molpeceres.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Vega de Valdeironco.

Núm. 4.167

San Pablo de la Moraleja

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

San Pablo de la Moraleja, 25 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Rufino Gómez.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Pollos.

Villabaruz de Campos.

Núm. 4.247

San Román de Hornija

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno de este Municipio el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1940, en sesión de fecha 15 de los corrientes, correspondiente a la reunión ordinaria del tercero y cuarto trimestres, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término o entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto, ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al

público, según previene el artículo 301 del Estatuto.

San Román de Hornija, 29 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Alberto García.

Núm. 4.252

Tordesillas

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 24 del actual, el presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de urbanización de las calles de Valverde, San Pedro, Plaza de Franco, calle de Queipo de Llano, José Antonio Primo de Rivera y de Alonso Román del Castillo, se halla de manifiesto, en la Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Por el mismo tiempo se halla de manifiesto la ordenanza para la exacción de la contribución especial para la construcción y renovación de las aceras y pavimentación.

Tordesillas, 27 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Mariano de Paz.

Núm. 4.023

Torre de Peñafiel

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto corriente para la confección del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo año de 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que alude el artículo 296 del Estatuto municipal estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, más otros ocho, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Torre de Peñafiel, 15 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Eloy Arribas.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Llano de Olmedo.

Trigueros del Valle.

Núm. 4.245

Velascálvaro

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante setecientos ochenta y nueve pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el

oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Velascálvaro, 29 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Dionisio Morchón.

Núm. 4.224

Villafrades de Campos

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica catastrada de este término, para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que, durante el mismo, pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, que han de versar solamente en errores aritméticos o de copia.

Villafrades de Campos, 29 de Noviembre de 1939.—El Alcalde accidental, Tiburcio Escobar.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Campaspero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.237

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

En el sumario que con el número 255 de 1939 se instruye en este Juzgado de instrucción número dos, de Valladolid, por hurto de un capote a Manuel Rodríguez Alvarez, y de un jersey y una muda a Plácido Portal Roldán, ambos Sargentos del Ejército y en la actualidad en paradero desconocido, se halla acordado que se llame por medio de la presente a dichos perjudicados a fin de que comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración e instruirles del artículo ciento nueve de la Ley, del que, desde luego, quedan enterados por medio de la presente.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1939.—El Secretario, P. S., José Ruiz Lazcano.

Núm. 4.238

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

En el sumario que con el número 351 de 1939 instruyo por hurto contra María Bella Admira

Yarza Salvador, en providencia de esta fecha se ha acordado que se cite por medio de la presente a una tal Clarita, que tuvo su residencia en esta ciudad y en la actualidad se halla en paradero desconocido, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción número 2, de Valladolid, al objeto de recibirla declaración; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1939.—El Secretario, P. S., José Ruiz Lazcano.

Juzgados municipales

Núm. 4.335

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal suplente del Juzgado número dos de esta ciudad, en acta de esta fecha, ha acordado se cite a don Cayetano Martín, mayor de edad, obrero, vecino que fué de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, a fin de que el día dieciséis de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, con el objeto de celebrar el juicio verbal civil que contra el mismo, don Ceferino y don Eutiquio Izquierdo se sigue a instancia del Procurador señor Stampa, en nombre y representación de don Eloy Martín Herrero, el primero como arrendatario del piso principal, centro, y los otros, como subarrendatarios del mismo, de la casa número sesenta y nueve de la calle de Labradores, en esta capital, sobre desahucio fundado en el apartado d) de dicho Decreto, debiendo concurrir a dicho acto con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibido que, de no verificarlo, se seguirá dicho juicio en su rebeldía sin volverle a citar.

Y para que sirva de citación a don Cayetano Martín y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente, como Secretario suplente de referido Juzgado, en Valladolid, a 27 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

255

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial